Firmado digitalmente por CACHAY BOZA Orestes FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2021 15:15:22 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 25 de Junio del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006420-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General Nº F1542-20210000001 de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre aprobación de informe económico final.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 018979-2021-R/UNMSM del 5 de enero de 2021, se aprobó el presupuesto de la Implementación del XVIII Curso de Reactualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado/a en Sociología 2020, realizado del 5 de setiembre al 7 de noviembre de 2020, organizado por la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales,

Que con Oficio N° 025-DAS-FCCSS-2021, el Director del Departamento Académico de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, remite para su aprobación el informe económico final del mencionado presupuesto; acción que se explica en la Resolución Decanal Nº 000426-2021-D-FCCSS/UNMSM de fecha 14 de mayo de 2021;

Que la Oficina General de Planificación mediante Hoja de Envío Nº 000723-2021-OGPL/UNMSM de fecha 23 de mayo de 2021 y la Dirección General de Administración con Hoja de Envío N° 001762-2021-DGA/UNMSM de fecha 31 de mayo de 2021, emiten opinión favorable;

Que con Resolución Rectoral Nº 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la "Directiva Marco Nº 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo artículo 46º establece que "Para el caso del control de ejecución del presupuesto autorizado a los Proyectos, Programas o Actividades Autofinanciadas que realicen las Facultades, los presupuestos iniciales deberán ser aprobados mediante Resolución Rectoral; asimismo, al final de la actividad deberán presentar un Informe Económico, debiéndose aprobar mediante resolución rectoral, lo cual permitirá efectuar el control correspondiente de las aportaciones realizadas a la Administración Central de acuerdo a las disposiciones internas vigentes";

Que cuenta con el Proveído N° 003833-2021-R-D/UNMSM de fecha 2 de junio de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal Nº 000426-2021-D-FCCSS/UNMSM de fecha 14 de mayo de 2021 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de aprobar el informe económico final del presupuesto de la Implementación del XVIII Curso de Reactualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado/a en Sociología 2020, realizado del 5 de setiembre al 7 de noviembre de 2020, organizado por la Escuela Profesional de Sociología de la citada Facultad, según anexos que en fojas dos (02) forman parte de la presente resolución.*

UNMSM

Firmado digitalmente por LINARES BARRANTES Martha Carolina FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2021 10:04:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HXHDDQX**

2º *Encargar a la Dirección General de Administración y a la Facultad de Ciencias Sociales, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

dñr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HXHDDQX**